

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se interrumpe la aplicación de la medida temporal relativa al período de captura de chirla por embarcaciones de rastrero remolcado, prevista en la Orden que se cita.*

La Orden de 2 de agosto de 2004, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establece un Plan de Ordenación para la pesca de la chirla en el Golfo de Cádiz, prevé la aplicación temporal de una serie de medidas técnicas hasta el 30 de junio de 2005.

Concretamente en el artículo 4 determina que, durante dicho período, las embarcaciones pertenecientes al censo de embarcaciones marisqueras con rastrero que operan en el caladero del Golfo de Cádiz, sólo podrán capturar chirla desde la entrada en vigor de dicha Orden hasta el 1 de noviembre de 2004, por lo que fuera de ese período deberán capturar otros moluscos bivalvos o dedicarse a otras artes menores.

La Comisión de Seguimiento de la Chirla del Golfo de Cádiz, en su reunión de fecha 29 de octubre de 2004, informó favorablemente la interrupción de la medida, entre otros motivos, por encontrarse cerradas las zonas de producción marisquera objetivo de esta flota para la especie alterativa de coquina, poniendo de manifiesto la dificultad de aplicar alternativas a una medida más restrictiva que la inicialmente prevista.

La misma Orden, en su disposición adicional primera, faculta al titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura para el establecimiento de prórrogas e interrupciones de las

medidas contempladas cuando la situación de la pesquería así lo aconseje, previo informe de la Comisión de Seguimiento de la Chirla en el Golfo de Cádiz. Por lo tanto, a la vista del informe de la Comisión de Seguimiento y en consideración de las dificultades para la aplicación de esa medida temporal, procede disponer su interrupción.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 2 de agosto de 2004, antes citada,

## RESUELVO

Unico. Interrumpir la aplicación de la medida temporal relativa al período de captura de chirla por las embarcaciones pertenecientes al censo de embarcaciones marisqueras con rastrero que operan en el caladero del Golfo de Cádiz, prevista en el artículo 4 de la Orden de 2 de agosto de 2004, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establece un Plan de Ordenación para la pesca de la chirla en el Golfo de Cádiz.

Disposición final única. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos desde el 1 de noviembre de 2004.

Sevilla, 2 de noviembre de 2004.- La Directora General, María Luisa Faneca López.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*DECRETO 522/2004, de 9 de noviembre, por el que se dispone el cese de don José Jurado Marcelo como Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Sevilla.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de noviembre de 2004.

Vengo en disponer el cese de don José Jurado Marcelo, como Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Sevilla, a petición propia y agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 9 de noviembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ

Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO

Consejera de Obras Públicas y Transportes

#### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 1 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 184, de 20 de septiembre) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.